

Asimismo se informa que la sociedad absorbente «Coivsa, Conservación Integral Viaria, Sociedad Anónima» ha acordado en la misma Junta general celebrada el 30 de junio último, modificar el artículo de sus Estatutos relativo al objeto social, aprobando todos los socios ampliarlo a la construcción de toda clase de obras, tanto públicas como privadas, incluidas las obras e instalaciones eléctricas y electrónicas y a la prestación de servicios encaminados o relacionados con la construcción, acondicionamiento, embellecimiento, protección, reparación, mantenimiento, conservación y limpieza de la red viaria, urbana e interurbana, y de aeropuertos, quedando excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exige requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad.

Madrid, a 19 de julio de 2006.—Javier Albors Llardent, Secretario del Consejo de Administración de Coivsa, Conservación Integral Viaria, Sociedad Anónima, Pilar Novoa Solla, Consejero Secretario de Reynoiber Andalucía, Sociedad Anónima.—46.078. y 3.ª 28-7-2006

### CONSTRUCCIONES AYRTEC 2003, S. L.

*Edicto*

Doña Ángeles Trell San Martín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 174/2005, seguidos en este Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa, a instancia de Manuel Robles Martínez contra Construcciones Ayrtec 2003, S.L. y Foga, se ha dictado en el día de la fecha Auto, por el que se declara al ejecutado Construcciones Ayrtec 2003, S.L., en situación de insolvencia, por importe de 822.20 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Terrassa, a seis de julio de dos mil seis.—La Secretaria Judicial.—45.106.

### CONSTRUCCIONES MARPI, SOCIEDAD LIMITADA

*Anuncio de ampliación de capital social*

Se pone en conocimiento de los socios que «Construcciones Marpi, S. L.», ha acordado ampliar su capital social en la Junta general ordinaria y extraordinaria celebrada el 12 de junio de 2006, bajo las siguientes condiciones:

Importe: Fijar el importe de la ampliación de capital social en 90.151,80 euros, dividido en 1.500 participaciones sociales nuevas, numeradas correlativamente del número 401 al 1.900 ambas inclusive, de 60,1012 euros de valor nominal cada una de ellas, indivisibles y acumulables, que no tendrán el carácter de valores, no podrán estar representadas por medio de títulos o anotaciones en cuenta ni denominarse acciones, debiendo estar totalmente desembolsadas.

Derecho de ascunción preferente: Los socios que lo sean al término del día anterior del inicio del plazo de ascunción, gozarán del derecho preferente durante el período de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Una vez finalizado el período de ascunción preferente las participaciones que no se hubieran asumido en el ejercicio del derecho de preferencia serán ofrecidas por el Administrador único a los socios que lo hubieran ejercitado, para su ascunción y desembolso durante un plazo de diez días desde la conclusión del señalado para la ascunción preferente.

Si existieren varios socios interesados en asumir las participaciones ofrecidas, éstas se adjudicarán en proporción a las que cada uno de ellos ya tuviere en la sociedad.

Durante los quince días siguientes a la finalización del plazo anterior, el Administrador único podrá adjudicar las participaciones no asumidas a personas extrañas a la sociedad.

Los derechos de ascunción preferente serán transmisibles en las mismas condiciones que las participaciones de las que derivan.

Ascunción y desembolso: La suscripción y desembolso de las participaciones por los socios y/o titulares de derechos de suscripción preferente, así como por personas extrañas a la sociedad; se puede efectuar ante la entidad Ibercaja, número de cuenta 20859292120330192066.

Derechos de las nuevas participaciones: Las nuevas participaciones atribuirán a sus titulares, desde su emisión, los mismos derechos políticos y económicos que las participaciones antiguas.

Madrid, 14 de junio de 2006.—El Administrador único, don Benito Martín Peñalver.—44.982.

### CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Don Luis de Santos González, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de los de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 80/06 que se sigue a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra Construcciones y Rehabilitaciones del Principado de Asturias, S. L., con CIF/NIF n.º B-74010679, sobre cantidad, se ha dictado Auto, de fecha 12 de julio de 2006, por el que se declara al ejecutado Construcciones y Rehabilitaciones del Principado de Asturias, S. L., en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 366,86 euros, y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Oviedo, 12 de julio de 2006.—El Secretario judicial, Luis de Santos González.—45.046.

### CORPORACIÓN URUMEA 2005, S. L. (Sociedad absorbente)

### VITAFARMA, S. L. (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

La Junta General de Socios de Corporación Urumea 2005, S.L. (Sociedad absorbente) celebrada con el carácter de Universal el día 29 de junio de 2006 y el Socio único de Vitafarma, S.L. (Sociedad absorbida), mediante decisión de Socio único, igualmente de fecha 29 de junio de 2006, aprobaron tanto el Balance de Fusión de la Sociedad Absorbida, de fecha 31 de diciembre de 2005, como la fusión por la cual Vitafarma, S.L. (Sociedad absorbida) traspasa en bloque todo su patrimonio (bienes, derechos y obligaciones) a la mercantil ya existente y Socia Única de la misma Corporación Urumea 2005, S.L. (Sociedad absorbente) adquiriendo esta por sucesión universal el patrimonio de la sociedad absorbida que quedará extinguida, y disuelta sin liquidación, adoptando asimismo la denominación social de la sociedad absorbida Vitafarma, S.L.

La fusión descrita anteriormente se realiza conforme al Proyecto de Fusión conjunto suscrito por los Órganos de Administración de las Sociedades absorbente y absorbida en fecha 19 de junio de 2006 y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa con fecha 26 de junio de 2006, en el que se prevé que la fusión tendrá efectos contables a partir de la fecha 1 de enero de 2006, este día inclusive. La Sociedad absorbente no aumentará su capital social ni canjeará participaciones sociales al ser titular, directamente, de todas las participaciones sociales que integran el capital social de la Sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho de los socios, trabajadores y acreedores de cualesquiera de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión, así como también de los demás documentos relacionados con la fusión mediante su envío o entrega gratuita. Asimismo, de acuerdo con

lo establecido en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de tales acuerdos, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán ejercitar su derecho de oposición a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley.

Hernani, 29 de junio de 2006.—El Administrador único de Vitafarma, S.L. y de Corporación Urumea 2005, S.L., Wolfgang Johannes Heck Schümer.—45.512.

y 3.ª 28-7-2006

### CRISOBRA, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Doña Consuelo Barberá Barrios, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Castellón,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 5/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Boubacar Carama Daramé, contra la empresa «Crisobra, Sociedad Limitada», con CIF B-12591947, se ha dictado en fecha cuatro de julio, auto por el que se declara a la ejecutada «Crisobra, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total, por importe de 992,16 € de principal, correspondientes a este procedimiento, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Castellón, 4 de julio de 2006.—La Secretaria Judicial, Consuelo Barberá Barrios.—45.360.

### DAVID MELLA SÁNCHEZ

*Declaración de insolvencia*

Don Luis de Santos González, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de los de Oviedo,

Hace saber: que en el procedimiento de ejecución número 35/06 que se sigue a instancia de Paula Iglesias Antoral contra Sociedad Civil Mella García, con CIF/NIF número G-74011651; David Mella Sánchez, con CIF/NIF número 10.881.197-N, y Lidia García Gago, con CIF/NIF número 10.885.823-S, sobre cantidad, se ha dictado Auto, de fecha 12 de julio de 2006, por el que se declara al ejecutado David Mella Sánchez en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 1.385,58 euros.

Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Oviedo, 12 de julio de 2006.—El Secretario judicial, Luis de Santos González.—45.043.

### DAVID MELLA SÁNCHEZ

*Declaración de insolvencia*

Don Luis de Santos González, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de los de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 34/06 que se sigue a instancia de Lorena Bravo Peláez contra Sociedad Civil Mella García, con CIF/NIF n.º G-74011651; David Mella Sánchez, con CIF/NIF n.º 10.881.197-N, y Lidia García Gago, con CIF/NIF n.º 10.885.823-S, sobre cantidad, se ha dictado Auto de fecha 12 de julio de 2006, por el que se declara al ejecutado David Mella Sánchez en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 2.771,85 euros, y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Oviedo, 12 de julio de 2006.—El Secretario judicial, Luis de Santos González.—45.050.